

OFICINA DEL AUDITOR MAYORA ISAF/IAE/2073-2015
Hermosillo, Sonora, a 29 de Junio de 2015.

MTRA. ELCISA FLORES GARCIA.

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; notificamos las observaciones derivadas de la Tercera Auditoría de Gabinete para revisar en forma inicial la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2014 del **Instituto Sonorense de la Mujer** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

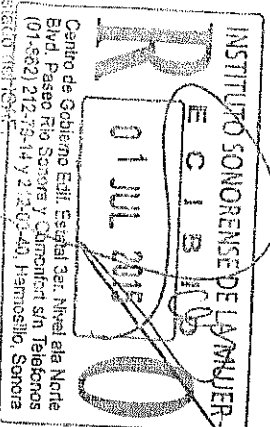
Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

C.P.C. Eugenio Padilla Ambrón PCCA DE FISCALIZACION

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gilardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zurzuti Aguilera Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Maveiro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora.
- C.P.C. Martha Mendieta Vera, Directora de Ejecución y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Características de los Actos del ISAF.
- Lto. Gustavo E. Ruiz Sánchez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Tercera Auditoría de
Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2014
Correspondiente al**

Instituto Sonorense de la Mujer

Matamoros, Sonora, Junio de 2015

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 3a. Auditoría de Gabinete para revisar en forma Inicial el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondiente al:

Instituto Sonorense de la Mujer

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 21 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

22. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presentó inconsistencias relevantes en el llenado, no coincidiendo las cifras con el Estado de Situación Financiera, tanto en el periodo como en el rubro.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no estar en el presupuesto en la presente medida de responsabilidad, se debe de informar conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del Formato en mención emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que no presentó información del ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I y II de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En el informe de Cuenta Pública 2014, el Ente no presentó las Notas de Memoria, como parte de las Notas a los Estados Financieros, en cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que establece: "Notas a los Estados Financieros: a) Notas de Desglose, b) Notas de Memoria: cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance y c) Notas de Gestión Administrativa", en caso de no aplicar se debe asentar.

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Instituto, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11301	Sueldos	\$6,514,800	\$2,313,666	-\$4,201,144
13101	Primas y Acreditaciones Por Años de servicio efectivo prestados al personal	297,798	110,262	-187,536
13201	Prima Vacacional	378,478	49,271	-329,207
13202	Gratificación por Fin de Año	854,840	115,322	-739,518
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	94,619	0	-94,619
13204	Compensación Por Bono Navideño	94,619	0	-94,619
13403	Estímulo Al Personal de Confianza	514,686	0	-514,686
13404	Bono de Productividad	30,800	0	-30,800
15404	Días Económicos y Descanso Obligatorio	97,228	0	-97,228
15409	Bono Para Despesa	320,760	0	-320,760

Instituto Sonorense de la Mujer - Observaciones Ejercicio 2014 3

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Modificación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
15413	Ayuda Para Guardería A Madres Trabajadoras	33,300	0	-33,300
15416	Apoyo Para Utlles Escolares	15,310	0	-15,310
15417	Apoyo Para Desarrollo Y Capacitación	109,560	0	-109,560
15419	Ayuda Para Servicio De Transporte	135,960	0	-135,960
15421	Bono de Dia De Madres	16,560	0	-16,560
17102	Estimulos Al Personal	226,080	0	-226,080
17104	Bono Por Puntualidad	48,180	0	-48,180
17105	Compensación Por Titulación A Nivel Licenciatura	220,626	0	-220,626
21201	Materiales y Utlles de Impresión y Reproducción	77,980	9,778	-68,202
21601	Material De Limpieza	37,045	8,329	-28,716
21801	Piezas, engomados, calcamánas hologramas	69,400	0	-69,400
22106	Adquisición De Agua Potable	12,055	3,662	-8,393
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	24,207	69	-24,138
31401	Telefonia Tradicional	114,042	97,259	-16,783
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de informacón	82,535	59,419	-23,116
33301	Servicios de Informática	22,251	928	-21,323
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	85,356	0	-85,356
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	115,000	71,124	-43,876
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y equipo	79,789	12,139	-67,650
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	100,000	44,834	-55,166
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	137,514	69,146	-68,368
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y equipo	65,000	54,521	-10,479
35901	Servicios de Jardinería Y Fumigación	21,149	13,648	-7,501
36101	Difusión por Radio, Television y Otros Medios S/Act Cub	269,000	195,696	-73,304
37101	Pasajes Aéreos	130,000	71,805	-58,195
37502	Gastos de Camino	148,000	38,380	-109,620

Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
21101	Materiales, Utlles y Equipos Menores de oficina	\$ 313,600	\$ 300,053	\$ 13,547
33401	Servicios de Capacitación	13,656,242	12,447,173	-1,209,069
35301	Instalaciones	146,069	125,487	-20,582
36301	Congresos y Convenciones	1,322,068	1,286,068	-36,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presuponste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el Informe de Cuenta Pública 2014, el formato CP-CA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores Postura Fiscal", no contiene información por lo que difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 7 y 125 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara el formato omitiendo la información del formato señalado en la presente observación de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, solicitándoles además enviar copia de la información faltante a este Instituto. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Padilla Amilión PCCA
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Instituto Sonorense de la Mujer - Observaciones Ejercicio 2014 5

REV.03

F-AM-223